

Ushuaia 6 junio 2010

CONSEJO DELIBERANTE  
 CIUDAD DE USHUAIA  
 S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. En referencia a la Ordenanza que habilita solamente a el estacionamiento de vehículos con ascenso descenso de pasajeros para los Hoteles de la calle San Martín .

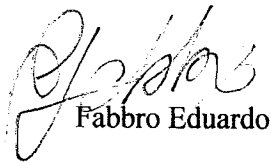
Como vecino y propietario del comercio Consultorio Veterinario ubicada en la mencionada calle, observo que se me está perjudicando mi actividad laboral por un lado y por el otro la actividad comercial. En el primer caso ya lo padecí y lo padecen las personas que deben descender un paciente, mi caso un atropellado a las 8 hs. de la mañana y ofrecerle el servicio de la atención lo mas pronto posible, a las 9 hs salgo y me encuentro con la infracción puesta ,de mas esta decir que ni tuvieron la amabilidad de avisar con el silbato para ver que ocurre, de igual forma le ocurre a los usuarios que desean adquirir productos en bolsas de 20 Kg. a 50kg. que se impide directamente la posibilidad de estacionar lo mas cerca posible a fin aligerar la carga de los productos .

Podría seguir enumerando situaciones similares pero creo que se entiende el concepto .

Como se puede ver nadie tuvo en cuenta absolutamente nada, ¿Qué pasa con el vecino , con el que vive al lado, con el comercio , le afectara etc...etc..Solo se observa otro privilegio u otra excepción para mi vecino hotel que tiene para si media cuadra de la San Martín, y en forma gratuita, mientras que los vecinos comunes y naturales debemos seguir pagando estacionamiento, multas.

Solicito se tenga en cuenta, la posibilidad de repartir equitativamente la cuadra .

Sin mas por el momento saludo atte.

  
 Fabbro Eduardo

SAN MARTIN 1420

06-06-11	10 <sup>22</sup>
460	1
L 144/94	
Dhsb	